DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20309
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5431171

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Teusaquillo
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	10 de Marzo de 2024	**HORA:**	07:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 25A No. 33 – 81	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 98978,86 Y: 103598,25				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Recuerdo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	1100 m²				
UPZ:	107 – Quinta Paredes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10				
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0159UTXR	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	1452 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-51585				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

Es importante aclarar que el Evento SIRE 5431171, se reportó para atención en la Carrera 34 No. 25 – 41, dirección que fue corroborada en campo por el Señor Sergio Rodríguez Representante Legal de la Empresa Inter Expo la cual se emplaza en el predio evaluado; no obstante, una vez verificada en las bases geográficas disponibles de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se pudo establecer que la bodega en la cual se presenta la emergencia se encuentra dentro del predio con dirección Calle 25A No. 33 – 81, dirección con la cual se identificara el predio en el presente informe. Así mismo, se aclara que el Acta de restricción de Uso No. 12759 se recomendó con la dirección Carrera 34 No. 25 – 41 y el Acta No. de restricción de Uso 12757 con la Dirección Carrera 34 No. 25 – 98 según la información indicada por los responsables de cada predio en campo; no obstante, se informa que teniendo en cuenta las bases catastrales verificadas, para el Acta de restricción de Uso No. 12759 la dirección correcta del predio es Calle 25A No. 33 – 81 y para el Acta de restricción de Uso No. 12757 la dirección correcta es Calle 25 No. 33 – 60.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción / Incendio

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 25A No. 33 – 81 donde se emplaza el predio evaluado, se encuentra ubicado en el Sector Catastral El Recuerdo de la Localidad de Teusaquillo. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), dicha zona presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y amenaza baja por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia. No obstante, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5431171 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez (10) de marzo de 2024, al predio de la Calle 25A No. 33 – 81 en el Sector Catastral El Recuerdo de la Localidad de Teusaquillo, tal y como se muestra a continuación en la Figura 1.

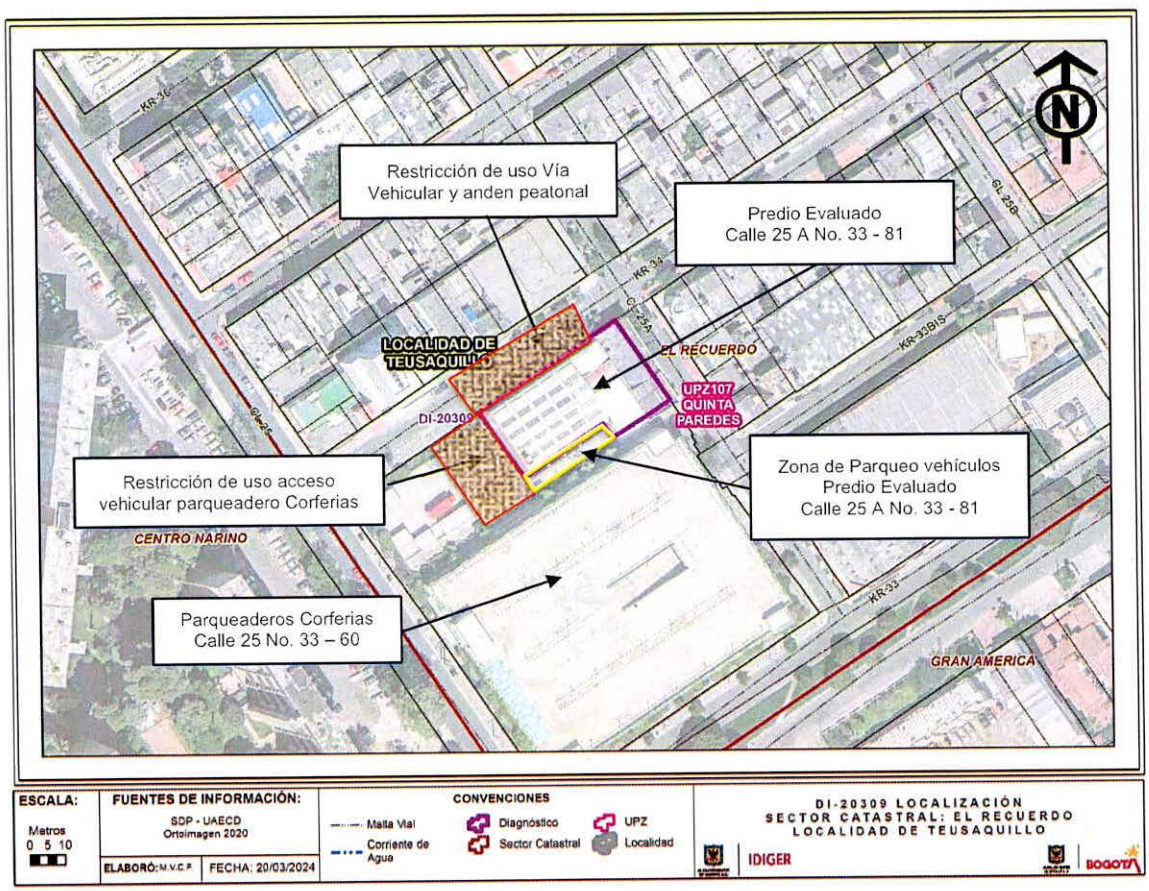

Figura 1. Localización predio evaluado, Sector Catastral El Recuerdo, Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Calle 25A No. 33 – 81 en el Sector Catastral El Recuerdo, se identificó que el sector corresponde con una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso en pavimento.

En el predio se emplaza la Empresa Inter Expo, la cual se encuentra dividida en el costado suroccidental por una bodega aparentemente construida a doble altura en mampostería confinada y en el costado nororiental se localizan las oficinas administrativas de la empresa Inter Expo correspondiente a dos (2) niveles construida aparentemente en mampostería confinada (ver fotos 1 y 2). Hacia el costado sur del predio evaluado, se localiza el predio de la Calle 25 No. 33 – 60 en donde se emplazan los parqueaderos de Corferias, los cuales tienen acceso por la Carrera 34 y hacia el costado noroccidental se localiza la vía vehicular de la Carrera 34 entre la Calle 25 A y la Calle 25 (ver fotos 3 y 4).

El evento de emergencia se presenta el día 10 de marzo de 2024, determinado por un incendio que se presenta en el interior de la bodega Inter Expo, a la cual no se puede ingresar para realizar verificación interna, debido a que en el momento de la visita no se encontraba liquidado en su totalidad el incendio según lo indicado por el Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB quienes informaron de puntos calientes en la totalidad de la bodega y en las zonas aledañas a las oficinas localizadas en el costado norte del predio. Por lo anterior, se realiza verificación de los elementos externos de la edificación, identificando colapso parcial de muro perimetral del costado suroriental que afecta vehículos que se encontraban estacionados en una zona utilizada como estacionamiento del predio de la Calle 25A No. 33 – 81 según lo indicado por el Supervisor de Seguridad de Corferias el Señor Diego Cañas en el momento del incendio, grietas en muro del costado suroriental de tendencia vertical de aproximadamente 2m de altura y con aberturas entre 1cm y 1.5cm, así como leve abombamiento en muro perimetral del costado suroccidental y suroriental, colapso parcial de la cubierta en el costado central y suroccidental de la bodega, y fisuras en el muro perimetral en mampostería del costado noroccidental de la bodega con longitudes variables y aberturas no mayores a 5mm (ver fotos 5 a 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que las causas se pueden asociar al incendio que se presentó en la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

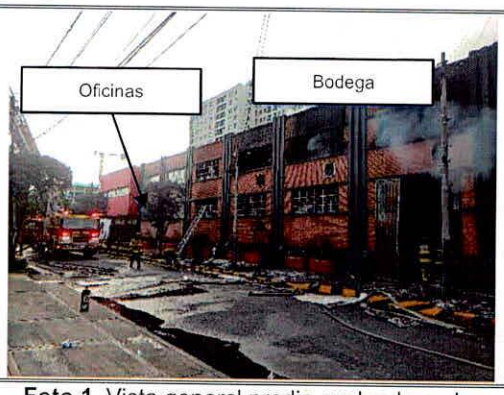

Foto 1. Vista general predio evaluado en la Calle 25A No. 33 – 81, desde la Carrera 34



Foto 2. Vista general predio evaluado desde el acceso al parqueadero de Corferias



Foto 3 y 4. Vista predio evaluado desde el parqueadero de Corferias

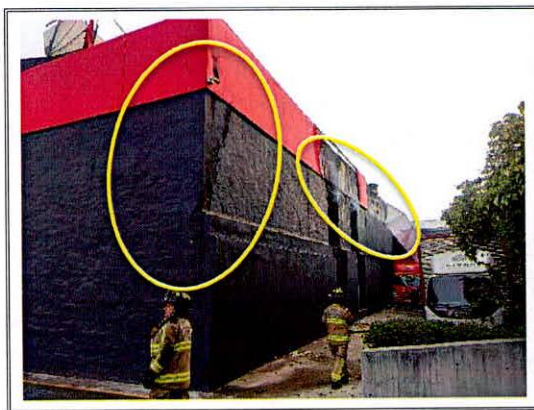

Foto 5. Vista grietas, leve abombamiento y colapso parcial de muro perimetral costado suroccidental y suroriental predio evaluado.

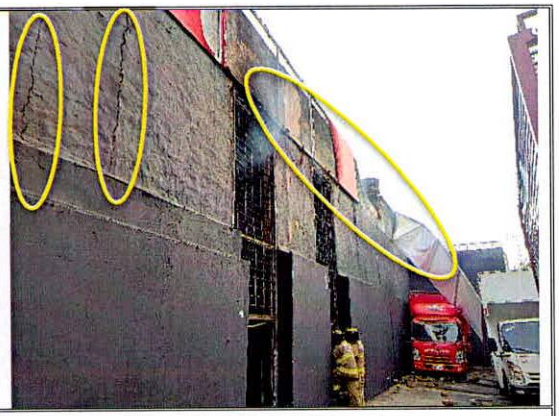

Foto 6. Vista grietas muro perimetral costado suroriental y colapsos parciales predio evaluado.



Foto 7. Vista daños en muro perimetral y cubierta predio evaluado desde el parqueadero de Corferias



Foto 8. Vista colapso parcial cubierta predio evaluado.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en la edificación visitada en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 25A No. 33 – 81	Juan Pablo Torres	Mampostería Confinada	Comercial	1	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Compromiso de funcionalidad del andén peatonal y vía vehicular frente al predio evaluado correspondiente a la Carrera 34 a la altura de la Calle 25.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Continuidad en los colapsos parciales y/o totales en la estructura de la edificación evaluada que, según lo identificado desde el exterior, afectaría el acceso a los parqueaderos de Corferias localizado en el costado sur del predio y eventualmente puede afectar la funcionalidad de la vía vehicular y anden localizada frente al predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa externa de las condiciones físicas de los elementos de fachada de la edificación emplazada en el predio de la Calle 25A No. 33 – 81 en el Sector Catastral El Recuerdo de la Localidad de Teusaquillo.

- Recomendación de restricción de uso de la bodega que se emplaza en el predio de la Calle 25A No. 33 – 81 y oficinas administrativas siendo esta última de forma preventiva, dado que se informa sobre zonas aledañas a las oficinas con puntos calientes y a la complejidad en la liquidación del incendio presentado en el predio, según lo indicado por el Cuerpo Oficial de Bomberos.

- Recomendación de restricción de uso del acceso vehicular al predio de la Calle 25 No. 33 – 60 en dondes se emplazan los parqueaderos de corferias en el Sector Catastral El Recuerdo de la Localidad de Teusaquillo, en un ancho de 12m y una longitud de 15m.

- Recomendación de restricción de uso del andén peatonal y vía vehicular que se localizan en la Carrera 34 entre la Calle 25A y la Calle 25, frente al predio evaluado en la Calle 25A No. 33 – 81 Sector Catastral El Recuerdo de la Localidad de Teusaquillo, de la siguiente manera: Anden peatonal ancho total y longitud de 30m y Vía vehicular en un ancho de 6m y 30m de longitud.

Tabla 2. Relación de Actas emitidas en el Evento Sire 5431171

FORMATO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	PREDIO	TIPO DE FORMATO
12759	Juan Pablo Torres	Calle 25A No. 33 – 81	Bodega y Oficinas Inter Expo
12757	Diego Cañas – Supervisor de Seguridad de Corferias	Calle 25 No. 33 – 60	Restricción de Uso Acceso vehicular parqueadero de Corferias en un ancho de 12m y longitud de 15m
12758	Alcaldía Local de Teusaquillo	Carrera 34 entre la Calle 25A y la Calle 25 frente al predio evaluado en la Calle 25A No. 33 – 81	Restricción de uso vía vehicular y anden frente al predio evaluado; Anden peatonal ancho total y longitud de 30m y Vía vehicular en un ancho de 6m y 30m de longitud.

14. CONCLUSIONES.

- Si bien no se pudo ingresar a la edificación emplazada en el predio de la Calle 25A No. 33 – 81 en el Sector Catastral El Recuerdo de la Localidad de Teusaquillo, para adelantar la verificación interna; desde el exterior se pudo evidenciar compromiso en la estabilidad de los elementos que componen la edificación referentes a estructura de cubierta de la bodega y los elementos de fachada perimetrales del costado suroriental, suroccidental y noroccidental, por los daños identificados en los elementos de fachada visibles del predio evaluado; comprometiendo también la funcionalidad de la edificación visitada.

- La funcionalidad del acceso vehicular a los parqueaderos de Corferias localizados en el predio de la Calle 25 No. 33 – 60, en el costado sur del predio evaluado, en el Sector Catastral El Recuerdo de la Localidad de Teusaquillo, se encuentra comprometido en la actualidad por los daños evidenciados desde el exterior en la estructura que se emplaza en el predio de la Calle 25A No. 33 – 81, y ante la posibilidad de aumento en los daaños y continuidad de colapsos parciales y/o totales de los muros perimetrales.

- La funcionabilidad del anden peatonal y vía vehicular que se localizan en la Carrera 34 entre la Calle 25A y la Calle 25 frente al predio evaluado en la Calle 25A No. 33 – 81 en el Sector Catastral El Recuerdo de la Localidad de Teusaquillo, se encuentran comprometidas en la actualidad ante la posibilidad de aumento en los daños identificados y ante posibles colapsos parciales y/o totales de los elementos de fachada del costado suroccidental de la edificación visitada.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 25A No. 33 – 81 en el Sector Catastral El Recuerdo de la Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de restricción de uso de la Bodega y oficinas administrativas de la Empresa Inter Expo, hasta tanto se

implementen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la estructura y se realicen las respectivas reparaciones y reforzamientos de los elementos que presentan daños en la edificación.

- Al responsable y/o responsables del Parqueadero de Corferias localizado en el predio de la Calle 25 No. 33 – 60, en el costado sur del predio evaluado, en el Sector Catastral El Recuerdo de la Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de acceso vehicular a los parqueaderos en un ancho de 12m y una longitud de 15 m, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en la edificación emplazada en el predio de la Calle 25A No. 33 – 81.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo y la Secretaria Distrital de Movilidad – SDM, garantizar la restricción de uso del andén peatonal y vía vehicular que se localizan en la Carrera 34 entre la Calle 25A y la Calle 25 frente al predio evaluado en la Calle 25A No. 33 – 81 en el Sector Catastral El Recuerdo de la Localidad de Teusaquillo; de la siguiente manera: Anden peatonal ancho total y longitud de 30m y Vía vehicular en un ancho de 6m y 30m de longitud; hasta tanto se garantice la estabilidad del muro perimetral de fachada del costado suroccidental del predio evaluado (Calle 25A No. 33 – 81) y las condiciones de funcionalidad de la vía y el andén.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 25A No. 33 – 81 en el Sector Catastral El Recuerdo de la Localidad de Teusaquillo; se recomienda al responsable y/o responsables del predio, implementar acciones pertinentes de reforzamiento y reparación de los elementos que presentan daño en la edificación allí emplazada. Dichas acciones, deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas. Lo anterior, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y mitigar las condiciones de riesgo de la edificación y zonas aledañas.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: 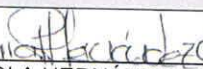 Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND) *Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC*
Revisó
Firma:  Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático *Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC*